



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1047** ) 28 DIC. 2018

"Por la cual se modifica la Resolución 369 de 2018".

**El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 208, 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 6 del Decreto 3571 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Colombia, en su artículo 208 define que, a los ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, les corresponde bajo la dirección del Presidente de la República formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones; y, de acuerdo con la Ley se fijarán las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, adoptado por el Decreto 111 de 1996, establece que las facultades para contratar, comprometer y ordenar el gasto a nombre del jefe del organismo respectivo podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo o quien

*"Por la cual se modifica la Resolución 369 de 2018"*

haga sus veces, para lo cual se deberán tener en cuenta las normas sobre contratación estatal y demás disposiciones aplicables vigentes.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 prevén que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente y que dicha delegación será siempre por escrito en el cual se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, determina que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes y que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que, de conformidad con el principio de economía contemplado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes de las entidades estatales podrán delegar la facultad de ordenar y dirigir los procesos de selección para escoger contratistas, de contratar, de comprometer, de ordenar el gasto, de ordenar el pago en funcionarios de nivel directivo o ejecutivo o su equivalente, teniendo en cuenta los montos y cuantías señalados por la ley o el reglamento.

Que en materia de ejecución del presupuesto asignado al Ministerio, se requiere contratar periódicamente la adquisición de bienes y servicios, lo cual demanda la permanente participación del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio como representante legal y ordenador del gasto del Ministerio, dedicación de tiempo que resulta vital para el cumplimiento de funciones primordiales de la Entidad, como son las de expedir reglamentaciones y formular las políticas del sector y por ello es necesario descongestionar el despacho del Ministro con la delegación de funciones en funcionarios del nivel Directivo.

Que las funciones del Secretario General establecidas en el artículo 25 del Decreto 3571 de 2011, están enmarcadas en la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos, gestión documental; así como las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión y, la dirección y coordinación de las acciones necesarias para

*"Por la cual se modifica la Resolución 369 de 2018"*

el cumplimiento de las normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero del Ministerio, entre otras.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0369 del 05 de junio de 2018, por medio de la cual se delegaron unas facultades en materia contractual, ordenación del gasto, comisiones de servicio al interior y autorizaciones de desplazamiento y permanencia al interior y exterior de contratistas y ordenación del pago al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, al Viceministro de Vivienda, al Secretario General y al Subdirector de Servicios Administrativos.

Que con el fin de fortalecer los procesos de contratación y la actividad administrativa que realiza el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ordenar y dirigir los procesos de contratación en todas sus fases y para comprometer y ordenar el gasto en nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace necesario modificar la Resolución 369 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Modifícase los numerales 2.3.1 y 2.3.2 del artículo 2 de la Resolución 369 de 2018. Modificar los numerales 2.3.1 y 2.3.2 del artículo 2 de la Resolución 369 de 2018, los cuales quedarán así:*

***2.3. En el Secretario General.***

*Deléguese en el Secretario General, sin límite de cuantía, los siguientes asuntos:*

*2.3.1. Adelantar, ejecutar y dirigir las fases precontractual, contractual y postcontractual sin consideración a la cuantía, de los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, así como de los contratos interadministrativos y convenios interadministrativos, de asociación, de cooperación, de asociación y cualquier otra naturaleza requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que sean financiados con recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que no correspondan a otras dependencias de conformidad con lo establecido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 de la presente resolución.*

f

"Por la cual se modifica la Resolución 369 de 2018"

2.3.2. Ordenar el gasto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como de los contratos interadministrativos y convenios interadministrativos, de asociación, de cooperación, de asociación y cualquier otra naturaleza celebrados para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que sean financiados con recursos de la Nación y de Organismos Multilaterales de Crédito incorporados al presupuesto del MVCT que no correspondan a otras dependencias de conformidad con lo establecido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 de la presente resolución.

Artículo 2. **Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 28 DIC. 2018

  
**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio  


Elaboró: Sergio Pérez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Contratos  
Revisó: Iván Narvaez Forero - Asesor Secretaría General.  
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General.

